

PALABRAS DEL LICENCIADO SERGIO HERRERA TREJO*

Licenciado Enrique Burgos García,
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro;
Arquitecta Gisela Zamorano Guerrero,
Presidenta del Congreso del Estado;
Doctor Gonzalo M. Armienta Calderón,
Presidente del Instituto Mexicano de Derecho Procesal;
M. en C. Ingeniero Alfredo Zepeda Garrido,
Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro;
Doctor José Luis Soberanes Fernández,
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad
Nacional Autónoma de México;
Distinguidos congresistas;
Señoras y señores:

El derecho es una realidad normativa sujeto a los cambios y transformaciones que la sociedad le impone, es una ciencia del conocimiento humano que cambia cada vez que resulta ineficaz a los fines u objetivos a los que se orienta, es condición determinante de supervivencia social en estos tiempos en los que la cultura y la vida parecen tener en su significado, dramáticos matices de confusión, lo que nos obliga a recurrir al fin primordial del derecho que es la justicia, principio y fin de las ciencias del espíritu.

En efecto, en una época de reformas en los hombres, ideas y estructuras de la justicia, para responder a los desafíos de la crisis, en la lucha incesante por el derecho, por nuevos paradigmas, es aconsejable definir criterios viables para que el ciudadano acceda a este servicio público, mediante vías prácticas y sencillas que disminuyan el tiempo de duración del proceso.

Por ello, el juez y los operadores judiciales adquieren relevancia cuando se postula un programa de modernización, ya que por modernizar no debe entenderse solamente el pensamiento y acción dirigidos a la introducción de la informática al servicio de la justicia, significa en esencia, una cultura jurídica que descansa en el juez, rector del proceso. Un juez que al aplicar de manera real y directa el principio de intermediación, se convierta en el traductor y pieza fundamental de una nueva cultura de la litigación y un cam-

* Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

bio en la mentalidad y actitud de los que estamos llamados —no sin grandes esfuerzos— a hacer justicia, y la convicción de que sí es posible lograr mejores estadios de eficacia y efectividad.

Tengo la impresión de que nuestros maestros siempre quisieron formarnos en una ciencia del derecho cambiante, que nos permita estar alertas como ahora, de la crisis del proceso adversarial clásico, como lo enseña Augusto M. Mórello.

Y si la jurisdicción, como forma del poder del Estado, está dirigida a hacer “justicia”, es necesario hacer una breve referencia al fin, para establecer la vinculación indisoluble entre ambas.

Por tal motivo, la justicia como función del Estado, no es un mero servicio, como suele afirmarse, sino una actividad y manifestación del poder, que produce un servicio comunitario al que específicamente denominamos jurisdicción, cuyo propósito es: consolidar la seguridad jurídica.

Así, el Poder Judicial se nos presenta como un “poder puente” entre los otros poderes (Ejecutivo y Legislativo) y el pueblo, porque mantiene una relación directa con éste. Por su naturaleza, el Poder Judicial es el órgano del Estado que en forma permanente rinde cuentas de su gestión a través de sus resoluciones, lo que significa que su actuación se palpa todos los días por el justiciable.

De esta suerte, la importancia de la justicia se da como presupuesto para legitimar el ejercicio del poder y la proximidad con los administrados, pues el consenso y la responsabilidad que tienen los jueces, se confiere por el pueblo, merced a su conocimiento y experiencia, pero sobre todo, por el tino de los magistrados para resolver conflictos en función de una ética judicial pragmática en y dentro del proceso y la sociedad, que demuestre a todas luces, cómo las personas que demandan justicia quieren en los estrados judiciales a hombres de carne y hueso, que con más coraje, comprensión, rectitud y humildad, sean la respuesta entre el poder y el deber.

Ahora bien, creer en la justicia es una expresión que con frecuencia se pone en tela de duda, por el concepto que tiene el ciudadano común del valor justicia, a quien también debiera preguntársele si cree que hay hombres capaces de hacer justicia, y si hay pueblos capaces de vivir en un Estado de derecho que tenga como principio y fin de la actividad estatal la justicia por medio de la seguridad jurídica.

Bajo estas premisas, entiendo que administrar justicia no sólo es un oficio e interés de académicos, porque implica “hacer justicia” que es una tarea de mayor trascendencia, pero que la pueden hacer aquellos que viven las virtudes esenciales del juez: independencia, honestidad, valor, veracidad, prudencia, templanza y humildad, sin desconocer que existen virtudes prácticas, éticas, o jurisdiccionales propiamente dichas: previsibilidad, claridad, oportunidad (que califica al proceso de justo o de injusto, porque sin un proceso justo no hay dignidad humana) y respetuosidad.

En el contexto planteado, aun reconociendo que todo derecho implica la regulación de un orden estable, nunca han de sacrificarse las iniciativas de cambio que se justifican como necesarias y convenientes a nivel mundial y latinoamericano, en el afán de todos los estudiosos del derecho, de querer transformar el servicio de justicia, en el marco de la modernización del Estado. Estoy seguro que podemos llegar a la frontera de un proceso de rostro más humano, eficaz, en donde el juez, siempre el juez, se comporte como el verdadero fiador de una justicia viva que complemente y supere la reforma judicial que propuso a la nación el Constituyente Permanente a partir de 1995.

Esta es la enorme responsabilidad que tiene el XV Congreso Mexicano de Derecho Procesal, a cuyos participantes damos la más fraternal bienvenida a la ciudad de Santiago de Querétaro, porque gracias a las enseñanzas de maestros como Enrique Véscovi, se aprenden e identifican las tendencias del procesalismo mundial: la modificación de los procedimientos a través de la modernización de los códigos procesales.

Grandes tendencias sustentadas en ciertos principios comunes:

En primer lugar, la unificación de dichos códigos procesales, en especial en Europa, con la aprobación de un código judicial uniforme para la comunidad Europea; en América Latina con los códigos procesales civil y penal modelo para Iberoamérica.

En segundo lugar, el principio de la oralidad como forma de proceder, por audiencia, donde se conjugan los principios de inmediación, concentración, eventualidad, abreviación, publicidad, aunado al aumento de poderes del juez.

Sin soslayar la socialización del proceso, la preocupación común por el acceso a la justicia, para que este servicio público prioritario se facilite a los más necesitados y desposeídos; así como la internacionalización del proceso, en un mundo globalizado y la adopción de una política judicial definida, en la eficacia de la justicia.

Por eso, el legado de Platón recuerda al pensamiento humano que

cuando el tiempo destinado a la creación de los mortales se cumplió, los dioses los formaron en las entrañas del mundo, mezclando la tierra y el fuego[...]. Pero antes de dejarlos salir a la luz mandaron a Prometeo y Epimeteo que los revistieran con todas las cualidades convenientes, distribuyéndolas entre ellos[...]. Epimeteo suplicó a Prometeo le permitiese hacer él solo la distribución, a lo que el segundo accedió. Pero he aquí que repartió entre los animales todo lo que había que repartir, olvidándose por completo de los hombres. Próximo estaba el día en que los humanos debían aparecer sobre la tierra y Prometeo, que pronto se percató del olvido de Epimeteo, no sabía que hacer. En un principio, los primeros hombres vivían dispersos, creyeron que era indispensable reunirse para su mutua conservación, construyendo Ciudades. Pero apenas estuvieron reunidos, se causaron los unos a los otros, muchos males. Zeus, movido a com-

pasión y temiendo también que la raza humana se viera exterminada, envió a Hermes con orden de dar a los hombres pudor y justicia, a fin de que construyesen Ciudades y estrechasen los lazos de una común amistad. Hermes, recibida esta orden, preguntó a Zeus: ¿Cómo debía dar a los hombres el pudor y la justicia? ¿Bastará, con que yo distribuya lo mismo, el pudor y la justicia, entre un pequeño número de personas o los repartiré entre todos indistintamente? Entre todos, sin duda, respondió Zeus: es preciso que todos sean partícipes, porque si se entregan a un pequeño número como se ha hecho con las demás artes, jamás habrá ni sociedades ni población.